JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Ref.: Proceso Verbal Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2020-00091-00.

La postulante, a través de su mandataria judicial, busca que se adopten las medidas que son conducentes, a fin de que se prosiga con la tramitación. Esto, señalando que las encartadas se han abstenido de cubrir la fracción de los honorarios fijados a favor del perito aquí designado.

En ese sentido, desde ahora se advierte **que no aparece acreditado en el expediente que la actora y su apoderada hubiesen llevado a cabo la actividad que a ellas incumbía y que fue impuesta mediante auto de 25 de marzo de 2022** (fl. 1, repositorio 68 del expediente digital), es decir, ponerse en contacto con el profesional designado, a fin de establecer los mecanismos y estrategias para emitir el dictamen encomendado; acto para el cual, valga resaltarlo, **no es menester que las demandas hayan saldado la fracción de honorarios que les compete**.

De esta suerte, **se llama la atención a la citada accionante y a su gestora adjetiva**, en aras de emprendan prontamente la tarea pendiente, con miras a evacuar la presente tramitación.

Finalmente, **respecto de las suplicadas**, se subraya que, pese a que mediante proveído adiado a 5 de julio de 2022, se conminó a que cubrieran el rubro en indicación (cuota parte de la retribución destinada al aludido experto), aún no se ha pagado ese concepto. En consecuencia, **se exhorta a dichas ciudadanas para que**, en el interregno de **5 días**, **contados a partir del noticiamiento de este proveído**, solventen esa porción ($454.263). Así, **en el aludido lapso, deberán adosar al plenario el soporte documental que acredite la concreción de ese aspecto**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 2 DE ABRIL DE 2024. SECRETARÍA.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 004

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e374e5ce3e128d352e1779151225b84696c71b9123ec6b43fddaf48c0b1acd2**

Documento generado en 01/04/2024 07:18:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica